



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón
CORDOBA

Ordenanza N° 66/84.-

VISTO: El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo por el que solicita se le faculte a celebrar un contrato con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Córdoba, con el propósito de obtener fondos que contribuyan a la finalización del Anfiteatro Griego del Paseo "Jorge Newbery" de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la firma de dicho Convenio es altamente beneficiosa para esta Comuna, ya que el importe de los fondos referidos tiene el carácter de no reintegrables;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO con el Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual la / Subsecretaría de Turismo, en base a lo actuado en el Expediente N° 1305-0049-01419, otorga a la Municipalidad de Río Ceballos la suma de Pesos Argentinos Ochocientos Mil (\$A 800.000.-), en concepto de aporte provincial destinado a la finalización de la obra del Anfiteatro Griego en el Paseo "Jorge Newbery" de esta localidad.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M. y ARCHIVASE.-

Río Ceballos, a los 06 días del mes de diciembre de 1984.-

P. García
PEDRO GARCIA
SECRETARIO
H. C. D.



Jorge E. Achel
JORGE E. ACHEL
PRESIDENTE
H. C. D.